LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 18/06/2024 09:32:18
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e6a1bee1-2d44-067b-7c4d-0050569b6280

# ORDEN DE INICIO

**OBJETO: "SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VALIDACION DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO "SLOWDOWN"" EXPEDIENTE: 19004/2024**
**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: OCHO MIL CIEN EUROS (8.100,00 €), IVA incluido.**
**CPV: VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS: 79210000-9: "Servicios de contabilidad y auditoría".**

Vista la Memoria justificativa junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados por José Buendía Hernández, Técnico Responsable de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística, para la contratación del **"SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VALIDACION DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO "SLOWDOWN""**, con un Presupuesto Base de licitación de 8.100,00 €, IVA incluido, y un Valor Estimado del contrato de 6.694,21 €.

Visto el art. 116.1 en relación con el 28.1 de la Ley 29/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que exige la previa tramitación, para la celebración de contratos, del correspondiente expediente administrativo, que se iniciará por acuerdo del órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato así como la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretendan cubrir mediante el contrato proyectado, idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, dejando de todo ello constancia en las actuaciones preparatorias.

Conforme a la Memoria elaborada para la celebración del contrato y a tenor de lo dispuesto en el Decreto nº 243/2023 de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, art. 4, corresponde a Dirección General de Competitividad y Calidad Turística ejercer la modernización de establecimientos y servicios turísticos, en cooperación con los municipios de la Región; de coordinación del Sistema de Calidad Turística en Destinos (SICTED) y del Sistema de Calidad Turística Español (SCTE- Q de Calidad Turística) en la Región de Murcia; de conocimiento turístico enfocado a mercados locales de la Región de Murcia; de impulso turístico mediante la mejora de la conectividad aérea de la Región de Murcia; de dirección y gestión de proyectos europeos relacionados con el turismo y de interlocución con la Organización Mundial del Turismo (OMT).

Las necesidades a satisfacer mediante la presente contratación es verificar que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado y que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

Visto que el artículo 131.2 de la LCSP, establece que la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente "*utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el*

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 18/06/2024 09:32:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e6a1bee1-2d44-067b-7c4d-0050569b6280

*procedimiento abierto o el procedimiento restringido"* en relación con el artículo 159.1 a) que establece la aplicación del procedimiento abierto simplificado para los servicios de valor estimado igual o inferior a lo previsto en el art. 22.1 a).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 4 del Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, de conformidad con las competencias asignadas en el dispongo primero.B).1 de la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de 29 de Septiembre de 2023, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos (BORM nº 229, de 03/10/2023),

**DISPONGO**

**PRIMERO**.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por José Buendía Hernández, Técnico Responsable de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística, para la contratación del servicio objeto del contrato.

**SEGUNDO**.- Acordar el inicio del expediente de contratación para la adjudicación del "**SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA VALIDACION DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO "SLOWDOWN""**, por procedimiento abierto simplificado por cumplirse los requisitos de cuantía y de criterios de adjudicación.

**TERCERO.-** El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa no se dividirá en lotes, siendo el presupuesto máximo de licitación, 8.100,00 €, IVA incluido, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (1.405,79 €) que debe soportar la Administración, y un valor estimado del contrato de 6.694,21 €.

| ANUALIDAD | PARTIDA | PROYECTO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 2.024 | 19.04.00.751E.227.06 | 52896 | 1.012,50 € |
| 2.025 | 19.04.00.751E.227.06 | 52896 | 2.025,00 € |
| 2.026 | 19.04.00.751E.227.06 | 52896 | 2.025,00 € |
| 2.027 | 19.04.00.751E.227.06 | 52896 | 2.025,00 € |
| 2.028 | 19.04.00.751E.227.06 | 52896 | 1.012,50 € |

**CUARTO**.- Fijar el plazo de ejecución, contado desde día siguiente al de la formalización del contrato, en ocho (8) semestres, no pudiendo ser prorrogado.

**QUINTO**.- Durante la vigencia del contrato, los precios de adjudicación del mismo no podrán revisarse.

**SEXTO**.- De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP,

no se exigirá garantía provisional.

**SEPTIMO**.- Designar a José Buendía Hernández, Técnico Responsable de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística, responsable del contrato.

Murcia, a (fecha y firma electrónica al margen)
**EL CONSEJERO,**
**P.D. (Orden de 29/9/23 BORM nº 229 de 3/10/23)**
**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: Juan Antonio Lorca Sánchez**

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 18/06/2024 09:32:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e6a16ee1-2d44-067b-7c4d-0050569b6280